

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL

EDICTO No.122-2023
28 de septiembre de 2023.

El suscrito, Director General de Ordenación y Manejo Integral de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que en atención a la finalización del proceso administrativo sancionatorio mediante Resolución Final DGIVC/RF/PSI/075-2023 de 7 de septiembre de 2023 emitido por la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control y las sanciones en ellas señaladas, la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral en uso de las facultades otorgadas por Ley, ha dictado Resolución DGOMI No.419-2023 de 26 de septiembre de 2023 por la cual se cancela la Licencia Internacional De Pesca De Captura al buque de servicio internacional denominado **OCEAN STAR No.606 con IMO 8523620** cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL

RESOLUCIÓN DGOMI No.419-2023.
De 27 de septiembre de 2023.

Por la cual se **CANCELA** la Licencia Internacional De Pesca De Captura al buque panameño de servicio internacional denominado **OCEAN STAR No.606 con IMO 8523620**, propiedad de la compañía **GENESIS OCEAN S.A.**

VISTOS-----

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR definitivamente la Licencia Internacional De Pesca De Captura al buque panameño de servicio internacional denominado **OCEAN STAR No.606 con IMO 8523620**, propiedad de la compañía **GENESIS OCEAN S.A.**

SEGUNDO: INDICAR que la cancelación de la Licencia Internacional De Pesca De Captura al buque panameño **OCEAN STAR No.606 con IMO 8523620** se hará efectiva una vez se haya cumplido el período de tres (3) meses de suspensión provisional de la Licencia Internacional de Pesca de Captura, que es su primera sanción.

TERCERO: COMUNICAR a la Autoridad Marítima de Panamá que, en atención a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No.245 de 21 de noviembre de 2022, procedan con la cancelación en la Marina Mercante, del registro de abanderamiento del buque panameño **OCEAN STAR No.606 con IMO 8523620**, tan pronto este buque cumpla con la suspensión provisional de su Licencia de Pesca, según lo establece la Resolución DGOMI No.418-2023 de 26 de septiembre de 2023.

CUARTO: COMUNICAR a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional de la cancelación definitiva de la Licencia Internacional de Pesca al buque panameño **OCEAN STAR No.606 con IMO 8523620** proceda a comunicar al Organismo Regional de Ordenación Pesquera la cancelación del registro del buque de la lista de las OROP's respectiva concluida la suspensión provisional de esta licencia, establecida en la Resolución DGOMI No.418-2023 de 26 de septiembre de 2023.

QUINTO: NOTIFICAR formalmente por Edicto, la presente Resolución, el cual será fijado por cinco (5) días hábiles en la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

SEXTO: PROCEDER, una vez cancelada la Licencia Internacional de Pesca de Captura del buque panameño de servicio internacional **OCEAN STAR No.606 con IMO 8523620**, con el cierre y archivo del expediente correspondiente a los trámites de licencia de este buque.



FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.204 de 18 de marzo de 2021, Ley No.44 de 23 de noviembre de 2006 modificada en alguna de sus disposiciones por la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No.245 de 21 de noviembre de 2022, Resuelto/ARAP 003 de 18 de noviembre de 2009.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.)DR. RICARDO PEREZ LEDEZMA
DIRECTOR GENERAL.

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la **NOTIFICACIÓN** al armador o Agente Residente, de la Resolución por la cual se cancela la Licencia de Pesca al buque de servicio internacional denominado **OCEAN STAR No.606 con IMO 8523620**, siendo las 8:00 a.m. del día veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad, a las 4:00 a.m., del día cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.204 de 18 de marzo de 2021.


DR. RICARDO PEREZ LEDEZMA.
DIRECTOR GENERAL.

